

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION DE
OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

EN LA CIUDAD DE NUEVO CHIMBOTE, SIENDO LAS 08:30 HORAS DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023, SE REUNIERON EN LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0745-2023-MDNCH-GM, DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2023, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL ACTO PRIVADO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA – LEY 31728 N° 009-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CÓDIGO ÚNICO INVERSION N° 2579855**, CUYO VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A S/ 3´852,788.40 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 40/100 SOLES), CON PRECIOS VIGENTES AL MES DE ABRIL DE 2023, SEGÚN RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 194-2023-GDU/MDNCH.

SOBRE EL QUORUN Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION:

EL QUORUM NECESARIO QUEEXIGE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE LOGRÓ CON LA PRESENCIA DE LOSSIGUIENTES MIEMBROS:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	ING. RUY RODRIGO DIAZ HUAMAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	ING. GONZALO SANCHEZ CAMPOS

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES SE HAN REGISTRADO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA – LEY 31728 N° 009-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 03.10.2023 AL 23.10.2023.

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20205328662	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	10/10/2023	Válido
2	20392523171	CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.	05/10/2023	Válido
3	20445579832	SERVICIOS GENERALES ALPERFER E.I.R.L.	20/10/2023	Válido
4	20451481224	BUSSINES PRINTERTEX E.I.R.L.	11/10/2023	Válido
5	20478097892	B & B INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	05/10/2023	Válido

6	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/10/2023	Válido
7	20511030685	SEOING E.I.R.L	23/10/2023	Válido
8	20515294725	CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA S.R.L.	05/10/2023	Válido
9	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	06/10/2023	Válido
10	20531820542	ARDU INGENIEROS S.A.C.	03/10/2023	Válido
11	20531957416	INVERSIONES JUVIL S.A.C.	23/10/2023	Válido
12	20533607854	PEGASUS COMPAÑIA S.A.C.	20/10/2023	Válido
13	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	03/10/2023	Válido
14	20543060918	INVERSIONES CAMHARO S.A.C.	19/10/2023	Válido
15	20547282559	ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL	18/10/2023	Válido
16	20569181756	CONSTRUCTORA DIJEMACO S.A.C.	11/10/2023	Válido
17	20569187363	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES BMF S.A.C.	11/10/2023	Válido
18	20571157005	CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C.	23/10/2023	Válido
19	20600095936	GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	04/10/2023	Válido
20	20600221303	CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.	23/10/2023	Válido
21	20602379842	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAGITARIO S.A.C.	06/10/2023	Válido
22	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/10/2023	Válido
23	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/10/2023	Válido
24	20611077590	RAGA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	05/10/2023	Válido

DETALLE DE LOS POSTORES:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN HACE DE CONOCIMIENTO QUE EL DIA VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2023, LOS POSTORES QUE PRESENTARON SUS OFERTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, SEGÚN CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA – LEY 31728 Nº 009-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), FUERON LOS SIGUIENTES:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Nomenclatura	AS-Ley 31728-SM-9-2023-MDNCH/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - CÓDIGO ÚNICO Nº 2579855
Número de Contratación	MD-2023-570

Búsqueda de propuestas

Estado de registro Postor

Estado de la propuesta

[Regresar](#)

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20531820542	ARDU INGENIEROS S.A.C.	24/10/2023	23:09:17	20531820542	24/10/2023	23:10:24	Enviado	Valido		
2	20392523171	CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.	24/10/2023	21:17:16	20392523171	24/10/2023	21:17:33	Enviado	Valido		
3	20569181756	CONSORCIO ANTONIO	24/10/2023	23:56:09	20569181756	24/10/2023	23:57:13	Enviado	Valido		
4	20571157005	CONSORCIO AVIACIÓN	24/10/2023	23:11:18	20571157005	24/10/2023	23:12:06	Enviado	Valido		

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

- 1. CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20392523171, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, JUAN CARLOS FERNANDEZ CASTILLO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 09905804, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 21:17:16 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
- 2. ARDU INGENIEROS S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20531820542, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, ARNOLD RUVERT RUIZ CASTILLO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 41917977, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 23:10:24 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
- 3. CONSORCIO AVIACION**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C., CON R.U.C. N° 20571157005 Y CONSTRUCTORA JC Y RF S.R.L., CON R.U.C. N° 20323041092, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMÚN, JONATAN HENRRY ALBARRAN BARRIONUEVO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 72553232, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 23:12:06 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
- 4. CONSORCIO ANTONIO**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA DIJEMACO S.A.C., CON R.U.C. N° 20569181756 Y LANVAS PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20477160710, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMÚN, JUAN ANTONIO VALERA NIZAMA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 32732265, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 23:57:13 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A DESCARGAR E IMPRIMIR LAS OFERTAS REGISTRADAS EN LA PLATAFORMA DEL SEACE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA – LEY 31728 N° 009-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), QUE CONTIENE LA OFERTA DEL POSTOR:

- 1. CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20392523171.
- 2. ARDU INGENIEROS S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20531820542.
- 3. CONSORCIO AVIACION**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C., CON R.U.C. N° 20571157005 Y CONSTRUCTORA JC Y RF S.R.L., CON R.U.C. N° 20323041092.
- 4. CONSORCIO ANTONIO**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA DIJEMACO S.A.C., CON R.U.C. N° 20569181756 Y LANVAS PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20477160710.

ACTO SEGUIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDA A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LAS BASES INTEGRADAS, SECCIÓN ESPECÍFICA, CAPÍTULO II, NUMERAL 2.2.1.1, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE QUE: "PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICA LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 52 Y DETERMINA SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICADAS EN LAS BASES. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA; OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMITÉ DE SELECCIÓN

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.		ARDU INGENIEROS S.A.C.		CONSORCIO AVIACION		CONSORCIO ANTONIO	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		Presenta	Estado	Presenta	Estado	Presenta	Estado	Presenta	Estado
a)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N°1)	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME
b)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME
c)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2)	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME
d)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME
e)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. (ANEXO N° 4)	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME	SI	CONFORME
f)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. (ANEXO N° 5)	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		SI	CONFORME	SI	CONFORME
g)	<p>EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ EL DESAGREGADO DE PARTIDAS, CUANDO EL PROCEDIMIENTO SE HAYA CONVOCADO A SUMA ALZADA. ✓ LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO. <p>ASIMISMO, LA OFERTA INCLUYE EL MONTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA, CUANDO CORRESPONDA. (ANEXO N° 6)</p> <p>EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN DEBEN SER EXPRESADOS CON DOS (2) DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES.</p>	SI	<p>OBERVADO / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 3´467,500.55 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 55/100 SOLES)</p>	SI	<p>CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 3´467,500.56 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 56/100 SOLES)</p>	SI	<p>CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 3´775,722.82 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 82/100 SOLES)</p>	SI	<p>CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 3´737,195.05 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 05/100 SOLES)</p>
ESTADO DE ADMISION DE PROPUESTA		NO ADMITIDA		ADMITIDA		ADMITIDA		ADMITIDA	

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20392523171, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA

EL LITERAL C), NUMERAL 48.1 DEL ARTÍCULO 48° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE: "LOS LÍMITES INFERIOR Y SUPERIOR DEL VALOR REFERENCIAL SE CALCULAN CONSIDERANDO DOS (2) DECIMALES. PARA ELLO, **SI EL LÍMITE INFERIOR TIENE MÁS DE DOS (2) DECIMALES, SE AUMENTA EN UN DÍGITO EL VALOR DEL SEGUNDO DECIMAL**; EN EL CASO DEL LÍMITE SUPERIOR, SE CONSIDERA EL VALOR DEL SEGUNDO DECIMAL SIN EFECTUAR EL REDONDEO".

AL RESPECTO, DEBE PRECISARSE QUE EN EL ACÁPITE 1.3 "VALOR REFERENCIAL", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 13, SE ESTABLECIDO QUE EL VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A S/ 3'852,778.40 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 40/100 SOLES), POR LO QUE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ANTES CITADA, **EL LÍMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL FUE FIJADO EN S/ 3'467,500.56 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 56/100 SOLES)**, MIENTRAS QUE EL LIMITE SUPERIOR DEL VALOR REFERENCIAL EN S/ 4'238,056.24 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 24/100 SOLES), ELLO PRODUCTO DE LA OPERACIÓN ARITMÉTICA REALIZADA, EL MISMO QUE NO CONTIENE MÁS DE DOS (2) DECIMALES, CONFORME

ES DE VERSE A CONTINUACIÓN.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a Tres millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y ocho con 40/100 soles (S/ 3,852,778.40), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 3'852,778.40 Tres millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y ocho con 40/100 soles	S/ 3'467,500.56 Tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos con 56/100 soles	S/ 4'238,056.24 Cuatro millones doscientos treinta y ocho mil cincuenta y seis con 24/100 soles

DEL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20392523171, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 0024 AL 0027, SE ADVIERTE QUE ESTE PROPONE APARENTAMENTE UNA OFERTA ECONÓMICA EQUIVALENTE A S/ 3'467,500.56 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 56/100 SOLES), CONFORME ES DE VERSE A CONTINUACION:

0027



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY N°31728 - N°009-2023-MDNCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACION TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI 2579855

1	Total costo directo (A)	2,490,304.91
2	Gastos generales. (10.00 %)	
2.1	Gastos fijos (1.50 %)	37,354.57
2.2	Gastos variables (8.50 %)	211,675.92
	Total gastos generales (B)	249,030.49
3	Utilidad (C) (8.00 %)	199,224.39
	SUB-TOTAL (A+B+C)	2,938,559.79
4	IGV (18.00%)	528,940.76
5	Monto total de la oferta	3,467,500.56

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Nuevo Chimbote, 24 de octubre 2023

CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.

Juan Carlos Fernández Castillo
Representante Legal

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

EL NUMERAL 60.4 DEL ARTICULO 60° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A **PRECIOS UNITARIOS** O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ANTES CITADA EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A LA RECTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 06) DEL POSTOR **CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20392523171, POR PRESENTAR ERRORES ARITMETICOS, PERO SIN VARIAR LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL POSTOR EN LO QUE RESPECTA A LA EJECUCION DE LA OBRA, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO.

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	2'490,304.91
2	GASTOS GENERALES (10.00%)	
2.1	GASTOS FIJOS (1.50%)	37,354.57
2.2	GASTOS VARIABLES (8.50%)	211,675.92
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	249,030.49
3	UTILIDAD (C) (8.00%)	199,224.39
	SUBTOTAL (A+B+C)	2'938,559.79
4	IGV (18.00%)	528,940.76
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	3'467,500.55

DE LA RECTIFICACION REALIZADA, SE OBTIENE QUE EL PRECIO DE OFERTA DEL POSTOR **CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20392523171, ASCIENDE A S/ 3'467,500.55 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 55/100 SOLES), EL MISMO QUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL LIMITE INFERIOR, INFRINGIENDO DE ESTE MODO EL CONTENIDO DE LAS BASES INTEGRADAS Y LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES.

LAS BASES INTEGRADAS QUE CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ESTABLECE QUE: "EL PRECIO DE LAS OFERTAS NO PUEDEN EXCEDER LOS LÍMITES DEL VALOR REFERENCIAL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 28.2 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY".

EN ESE CONTECTO, EL ACÁPITE 1.7 DEL CAPÍTULO I "ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION", DE LA SECCIÓN GENERAL "DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 07 Y 08, ESTABLECE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICA LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 73.2 DEL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO. **DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA.**

ASIMISMO, QUE **EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECLARA NO ADMITIDAS LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR REFERENCIAL** O QUE EXCEDAN EN MÁS DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR REFERENCIAL.

POR LO EXPUESTO, LA OFERTA DEL POSTOR **CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20392523171, SE TIENE POR NO ADMITIDA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR ARDU INGENIEROS S.A.C.:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **ARDU INGENIEROS S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20531820542, SE TIENE POR **ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO AVIACION:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO AVIACION**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C., CON R.U.C. N° 20571157005 Y CONSTRUCTORA JC Y RF S.R.L., CON R.U.C. N° 20323041092, SE TIENE POR **ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO ANTONIO:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO ANTONIO**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA DIJEMACO S.A.C., CON R.U.C. N° 20569181756 Y LANVAS PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20477160710, SE TIENE POR **ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

CALIFICACION DE OFERTAS

POSTERIORMENTE EL COMITÉ DE SELECCIÓN CALIFICA LAS OFERTAS ADMITIDAS, VERIFICANDO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETALLADOS EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES. LA OFERTA DEL POSTOR QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ES DESCALIFICADA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO AVIACION		CONSORCIO ANTONIO		ARDU INGENIEROS S.A.C.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
B. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN						
A.- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
A1.- EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	X		X		X	
A2.- FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE						
- RESIDENTE DE OBRA	X		X		X	

- ESPECIALISTA DE CALIDAD	X		X		X	
- ESPECIALISTA AMBIENTAL	X		X		X	
- ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	X		X		X	
A3.- EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE						
- RESIDENTE DE OBRA (36 MESES EN OBRAS SIMILARES)	X			X		X
- ESPECIALISTA DE CALIDAD (12 MESES EN OBRAS EN GENERAL)	X		X			X
- ESPECIALISTA AMBIENTAL (18 MESES EN OBRAS EN GENERAL)	X		X		X	
- ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO (24 MESES EN OBRAS EN GENERAL)	X		X		X	
ESTADO	CALIFICADA		DESCALIFICADA		DESCALIFICADA	

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO AVIACION:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO AVIACION**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C., CON R.U.C. N° 20571157005 Y CONSTRUCTORA JC Y RF S.R.L., CON R.U.C. N° 20323041092, SE TIENE POR **CALIFICADA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES, LLAMESE: EQUIPAMIENTO, FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE Y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO ANTONIO:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO ANTONIO**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA DIJEMACO S.A.C., CON R.U.C. N° 20569181756 Y LANVAS PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20477160710, SE TIENE POR **DESCALIFICADA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES, LLAMESE: EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: RESIDENTE DE OBRA.

RESIDENTE OBRA:

- EXPERIENCIA N° 03.- EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO VALIDA LA EXPERIENCIA N° 3 (ACREDITADA A FOLIOS 46) DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: RESIDENTE DE OBRA, DEBIDO A QUE SOLO PRESENTA CONFORMIDAD DEL SERVICIO MAS NO EL CONTRATO, TAL COMO LO EXIGE LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION

SIMPLIFICADA – LEY 31728 N° 009-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), SE ESTABLECIO QUE LA EXPERIENCIA SERA ACREDITADO MEDIANTE:

COPIA DE (I) **CONTRATOS Y SUS RESPECTIVA CONFORMIDAD** O (II) CONSTANCIAS O (III) CERTIFICADOS O (IV) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION QUE, DE MANERA FEHACIENTE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

- EXPERIENCIA N° 04.- EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO VALIDA LA EXPERIENCIA N° 4 (ACREDITADA A FOLIOS 47) DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: RESIDENTE DE OBRA, DEBIDO A QUE PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO DE MANERA BORROSO E ILEGIBLE QUE IMPIDE, A SIMPLE VISTA IDENTIFICAR, DE MANERA FEHACIENTE, EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA PERSONA QUIEN LO SUSCRIBE Y EXPIDE.

EL ACAPITE 1.7 CAPITULO I DE LA SECCION GENERAL DE LAS BASES, ESTABLECE QUE EL **PARTICIPANTES DEBE VERIFICAR, ANTES DE ENVIAR SU OFERTA DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SEACE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE** EL ARCHIVO PUEDA SER DESCARGADO Y QUE SU **CONTENIDO SEA LEGIBLE**. DEL CUAL SE COLIGE QUE ES RESPONSABILIDAD DEL POSTOR PRESENTAR SU OFERTA DE MANERA LEGIBLE, SIENDO ADEMÁS QUE INTERPRETAR LA INFORMACIÓN ILEGIBLE DE LA OFERTA A LA LUZ DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO SERÍA CONTRARIO AL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

- EXPERIENCIA N° 06: EL COMITÉ DE SELECCIÓN SOLO VALIDA LA EXPERIENCIA COMPRENDIDO DEL 16 DE SETIEMBRE DE 2009 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2009 AL ADVERTIR TRASLAPE CON LA EXPERIENCIA N° 05 (ACREDITADA A FOLIOS 48), POR LO QUE LA EXPERIENCIA ACREDITADA ES DE 2 MESES.
- EXPERIENCIAS N° 07 Y 08.- EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO VALIDA LAS EXPERIENCIAS N° 7 (ACREDITADA A FOLIOS 50) Y N° 9 (ACREDITADA A FOLIOS 51) DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: RESIDENTE DE OBRA, DEBIDO A QUE EL CARGO DESEMPEÑADO NO SE ENMARCA DENTRO DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

DE LAS BASES INTEGRADAS QUE CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE ESTABLECIO QUE LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA DEBE ESTAR ORIENTADO EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO COMO:

RESIDENTE Y/O JEFE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O RESIDENTE PRINCIPAL Y/O DIRECTOR RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE PRINCIPAL Y/O INGENIERO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR PRINCIPAL DE OBRA.

ES PRECISO INDICAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CLARAS Y CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. LA EVALUACIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO

EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

ASIMISMO, NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR Y/O INFERIR INFORMACIÓN QUE OBRE EN LA OFERTA DE LOS POSTORES; POR ENDE, NO PUEDE ASUMIR HECHOS QUE NO SE DESPRENDEN DE FORMA CLARA, EXPRESA Y FEHACIEMENTE DE LA OFERTA, PUESTO QUE ELLO PODRÍA GENERAR RIESGOS A LA ENTIDAD, EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL; TAMPOCO PUEDE CORREGIR ERRORES O SALVAR AMBIGÜEDADES QUE SE PRESENTEN EN LA OFERTA DE LOS POSTORES, YA QUE ELLO IMPLICARÍA ATENTAR CONTRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO.

DE LO EXPUESTO, EL POSTOR **CONSORCIO ANTONIO**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA DIJEMACO S.A.C., CON R.U.C. N° 20569181756 Y LANVAS PERU S.A.C., CON R.U.C. N° 20477160710, SOLO CUMPLE CON ACREDITAR UNA EXPERIENCIA ACUMULADO DE 34.26 MESES PARA EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: RESIDENTE DE OBRA, AL SOLO VALIDARSE LAS EXPERIENCIAS N° 01, 02, 05 Y 06 (TRASLAPE), EL CUAL ES MENOR A LOS 36 MESES EXIGOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA – LEY 31728 N° 009-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA). POR LO QUE AL NO CUMPLIR EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACION ES DESCALIFICADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR ARDU INGENIEROS S.A.C.:**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **ARDU INGENIEROS S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20531820542, SE TIENE POR **DESCALIFICADA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES, LLAMESE: EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: RESIDENTE DE OBRA Y ESPECIALISTA EN CALIDAD.

RESIDENTE OBRA:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO VALIDA LA EXPERIENCIAS N° 6 (ACREDITADA A FOLIOS 56), N° 7 (ACREDITADA A FOLIOS 57), N° 8 (ACREDITADA A FOLIOS 58) Y N° 09 (ACREDITADA A FOLIOS 60) DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: RESIDENTE DE OBRA, DEBIDO A QUE NOS SE ENMARCA EN LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

DE LAS BASES INTEGRADAS QUE CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE ESTABLECIO COMO OBRAS SIMILARES A:

VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR:
CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O VEHICULAR CON PAVIMENTOS (RÍGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES) Y/O ACERAS O VEREDAS (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO)

EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/O VÍAS COLECTORAS Y/O VÍAS ARTERIALES Y/O VÍAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANIZACIÓN Y/O PARQUES Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y/O ACCESIBILIDAD URBANA Y/O MALECONES URBANOS.

AL RESPECTO, ES PRECISO INDICAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CLARAS Y CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. LA EVALUACIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

ASIMISMO, NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR Y/O INFERIR INFORMACIÓN QUE OBRE EN LA OFERTA DE LOS POSTORES; POR ENDE, NO PUEDE ASUMIR HECHOS QUE NO SE DESPRENDEN DE FORMA CLARA, EXPRESA Y FEHACIEMENTE DE LA OFERTA, PUESTO QUE ELLO PODRÍA GENERAR RIESGOS A LA ENTIDAD, EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL; TAMPOCO PUEDE CORREGIR ERRORES O SALVAR AMBIGÜEDADES QUE SE PRESENTEN EN LA OFERTA DE LOS POSTORES, YA QUE ELLO IMPLICARÍA ATENTAR CONTRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO.

DE LO EXPUESTO, EL POSTOR **ARDU INGENIEROS S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20531820542, SOLO CUMPLE CON ACREDITAR UNA EXPERIENCIA ACUMULADO DE 24.51 MESES PARA EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: RESIDENTE DE OBRA, AL SOLO VALIDARSE LAS EXPERIENCIAS N° 01, 02, 03, 04, 05 Y 09, EL CUAL ES MENOR A LOS 36 MESES EXIGOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA – LEY 31728 N° 009-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA). POR LO QUE AL NO CUMPLIR EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACION ES DESCALIFICADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN.

ESPECIALISTA EN CALIDAD:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO VALIDA LAS EXPERIENCIAS N° 1 (ACREDITADA A FOLIOS 66), N° 2 (ACREDITADA A FOLIOS 67), N° 3 (ACREDITADA A FOLIOS 68), N° 4 (ACREDITADA A FOLIOS 69), N° 5 (ACREDITADA A FOLIOS 70), N° 6 (ACREDITADA A FOLIOS 71), N° 7 (ACREDITADA A FOLIOS 72), N° 9 (ACREDITADA A FOLIOS 74), N° 10 (ACREDITADA A FOLIOS 75), N° 11 (ACREDITADA A FOLIOS 76), N° 12 (ACREDITADA A FOLIOS 77), N° 13 (ACREDITADA A FOLIOS 78), N° 14 (ACREDITADA A FOLIOS 79), N° 15 (ACREDITADA A FOLIOS 80), N° 16 (ACREDITADA A FOLIOS 81), N° 17 (ACREDITADA A FOLIOS 82), N° 18 (ACREDITADA A FOLIOS 83), N° 19 (ACREDITADA A FOLIOS 84), N° 20 (ACREDITADA A FOLIOS 85), N° 21 (ACREDITADA A FOLIOS 86), N° 22 (ACREDITADA A FOLIOS 87 AL 88), N° 23 (ACREDITADA A FOLIOS 89 AL 90), DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: ESPECIALISTA EN CALIDAD, DEBIDO A QUE EL CARGO DESEMPEÑADO NO SE ENMARCA DENTRO DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

DE LAS BASES INTEGRADAS QUE CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE ESTABLECIO QUE LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN CALIDAD DEBE ESTAR ORIENTADO EN EL DESEMPEÑO DLE CARGO COMO:

ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR
Y/O JEFE Y/O ASISTENTE O RESPONSABLE DE: CONTROL DE CALIDAD O CALIDAD
O ASEGURAMIENTO DE CALIDAD O PROGRAMA DE CALIDAD O PROTOCOLOS DE
CALIDAD.

POR OTRO LADO, EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA – LEY 31728 N° 009-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), SE ESTABLECIO QUE LA EXPERIENCIA SERA ACREDITADO MEDIANTE:

COPIA DE (I) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVA CONFORMIDAD O (II) CONSTANCIAS
O (III) CERTIFICADOS O (IV) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION QUE, DE
MANERA FEHACIENTE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

AL RESPECTO, ES PRECISO INDICAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CLARAS Y CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. LA EVALUACIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

ASIMISMO, NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR Y/O INFERIR INFORMACIÓN QUE OBRE EN LA OFERTA DE LOS POSTORES; POR ENDE, NO PUEDE ASUMIR HECHOS QUE NO SE DESPRENDEN DE FORMA CLARA, EXPRESA Y FEHACIENTEMENTE DE LA OFERTA, PUESTO QUE ELLO PODRÍA GENERAR RIESGOS A LA ENTIDAD, EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL; TAMPOCO PUEDE CORREGIR ERRORES O SALVAR AMBIGÜEDADES QUE SE PRESENTEN EN LA OFERTA DE LOS POSTORES, YA QUE ELLO IMPLICARÍA ATENTAR CONTRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO.

DE LO EXPUESTO, EL POSTOR **ARDU INGENIEROS S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20531820542, SOLO CUMPLE CON ACREDITAR UNA EXPERIENCIA ACUMULADO DE 2.00 MESES PARA EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: ESPECIALISTA EN CALIDAD, DE 2.00 MESES, AL SOLO VALIDARSE LA EXPERIENCIA N° 9, EL CUAL ES MENOR A LOS 12 MESES EXIGOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA – LEY 31728 N° 009-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA). POR LO QUE AL NO CUMPLIR EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACION ES DESCALIFICADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

SEGUIDAMENTE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, OTORGANDO LA PUNTUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA – LEY 31728 N° 005-2023-MDNCH/CS-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA), QUE ES: **I)** PRECIO, **II)** EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, **III)** EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, **IV)** PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, **V)** SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, **VI)** INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA, CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA OFERTA CON EL MEJOR PUNTAJE.

- LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN OTORGAR EL MÁXIMO PUNTAJE A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y SE OTORGA A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FORMULA:

$$PI = \frac{OM \times PMP}{OI}$$

I = OFERTA

PI = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR

OI = PRECIO I

OM = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA

PMP = PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO	
MONTO OFERTADO		S/ 3'775,722.82	
FACTORES DE EVALUACION		ACREDITA	PUNTAJE
A. PRECIO Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$		Presenta Anexo N° 06	33 PUNTOS
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
M = Monto facturado acumulado por el postor - M >= 1 vez el valor referencial: 20 puntos - M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial: 10 puntos - M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial: 05 puntos		ACREDITA UN MONTO FACTURADO ACUMUADO MAYOR A 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL	20 PUNTOS
C. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			
C.1. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: - RESIDENTE DE OBRA Más de 4.0 años: 10 puntos Más de 3.5 hasta 4.0 años: 07 puntos Más de 03 hasta 3.5 años: 04 puntos		RESIDENTE DE OBRA ACREDITA UNA EXPERIENCIA MAYOR A 4 AÑOS	10 PUNTOS

<ul style="list-style-type: none"> - ESPECIALISTA DE CALIDAD Más de 2.0 años: 10 puntos Más de 1.5 hasta 2.0 años: 07 puntos Más de 1.0 hasta 1.5 años: 04 puntos - ESPECIALISTA AMBIENTAL Más de 2.5 años: 10 puntos Más de 2.0 hasta 2.5 años: 07 puntos Más de 1.5 hasta 2.0 años: 04 puntos - ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO Más de 3.0 años: 10 puntos Más de 2.5 hasta 3.0 años: 07 puntos Más de 2.0 hasta 2.5 años: 04 puntos 	<p>ESPECIALISTA DE CALIDAD ACREDITA UN EXPERIENCIA MAYOR A 2 AÑOS</p> <p>ESPECIALISTA AMBIENTAL ACREDITA UNA EXPERIENCIA MAYOR A 2.5 AÑOS</p> <p>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO ACREDITA UNA EXPERIENCIA MAYOR DE 3.00 AÑOS</p>	<p>10 PUNTOS</p> <p>10 PUNTOS</p> <p>10 PUNTOS</p>
D. PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO		
<ul style="list-style-type: none"> - Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer". 	NO ACREDITA	00 PUNTOS
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		
<ul style="list-style-type: none"> - Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social: E.1 Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. E.2 Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social. E.3 Certificación del sistema de gestión ambiental. E.4 Responsabilidad hídrica. E.5 Certificación del sistema de gestión de la energía. 	ACREDITA UNA PARACTICA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL O SOCIAL	03 PUNTOS
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA		
<ul style="list-style-type: none"> - Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión anti sobornó. 	PRESENTA CERTIFICADO ISO 37001	02 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	98 PUNTOS	

ORDEN DE PRELACION

DE ACUERDO CON EL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS, EL ORDEN DE PRELACIÓN ES EL SIGUIENTE.

N° DE ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE DE EVALUACION	PUNTAJE TOTAL
1RO	CONSORCIO AVIACION	98.00	98.00

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, POR **UNANIMIDAD** EL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA – LEY 31728 N° 009-2023-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) DETERMINA OTORGAR LA BUENA PRO AL POSTOR **CONSORCIO AVIACION**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA ALFA & BETA S.A.C., CON R.U.C. N° 20571157005 Y CONSTRUCTORA JC Y RF S.R.L., CON R.U.C. N° 20323041092, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMÚN, JONATAN HENRRY ALBARRAN BARRIONUEVO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 72553232, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J. VILLA MARIA EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CÓDIGO ÚNICO INVERSION N° 2579855**, CON UN OFERTA ECONOMICA DE S/ 3'775,722.82 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 82/100 SOLES), AL HABER OBTENIDO UN PUNTAJE TOTAL DE 98.00 PUNTOS.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ETAPAS			ORDEN DE PRELACION	BUENA PRO
	ADMISION	CALIFICACION	FACTOR DE EVALUACION / PUNTAJE		
CONSORCIO AVIACION	Admitida	Calificada	98.00	1RO	Si
CONSORCIO ANTONIO	Descalificada				
ARDU INGENIEROS S.A.C.	Descalificada				
CONSTRUCCIONES DELHEAL S.A.C.	No Admitida				

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 11:40 HORAS DEL MISMO DIA, SE PROCEDE A LA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA, Y QUE LUEGO DE SER LEIDA SE PROCEDE A SUSCRIBIR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:		
FIRMA EN ORIGINAL	FIRMA EN ORIGINAL	FIRMA EN ORIGINAL
ING. RUY RODRIGO DIAZ HUAMAN PRESIDENTE SUPLENTE	ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. GONZALO SANCHEZ CAMPOS SEGUNDO MIEMBRO TITULAR